ACTA N° 17

FECHA: Bogotá, 24 de junio 2024

HORA: 04:00 p.m. – 04:30 p.m

LUGAR: Comunidad de Cuidado Libertad

TEMA: PAIPAERS

ASISTENTES: Talento humano.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo inicial.
2. Introducción.
3. Objetivo.
4. Desarrollo.

DESARROLLO

1. Saludo inicial

 Se inicia con un saludo al equipo de talento humano, de antemano dándoles las gracias por la asistencia a la socialización.

2. Introducción

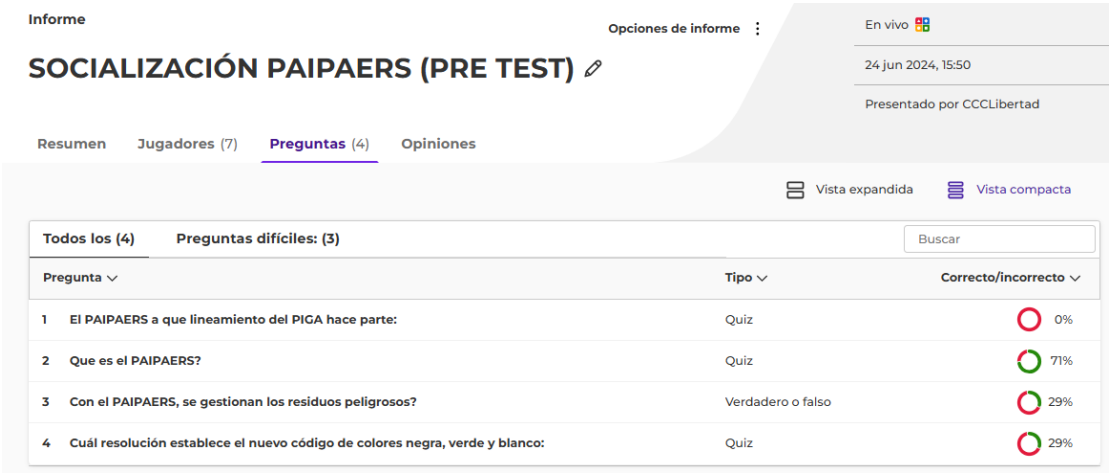
 Con el compromiso de mejorar las condiciones ambientales internas e implementar el manejo Integral de los residuos sólidos generados por las actividades propias y en cada una de las unidades operativas, el Equipo de Gestión Ambiental formula y establece este Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS)

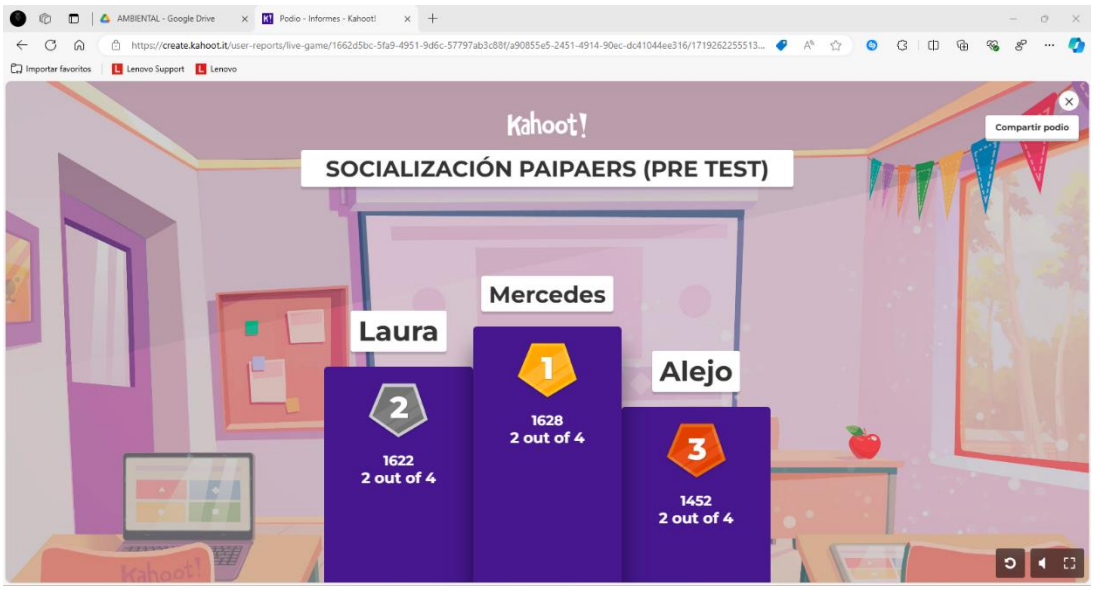
3. Objetivo

 Establecer los lineamientos para una gestión integral de los residuos sólidos ordinarios (aprovechables y no aprovechables) en todas las unidades operativas pertenecientes a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y garantizar la divulgación correspondiente al equipo de talento huamno.

4. Desarrollo

Siendo las 3:30 p.m. se inicia la socialización con equipo de talento humano realizando un PRE-TEST con el apoyo de www.kahoot.com, para saber el nivel de conocimiento respecto al tema a socializar.





Una vez finalizado el PRE-TEST, se da inicio a la socialización del PAIPAERS, al equipo de talento humano, con el apoyo del PLA-GA-003

Se socializa que es el PAIPAERS, Plan de acción interno para el aprovechamiento eficiente de los residuos solidos, el cual hace parte del lineamiento de residuos solidos del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental), así mismo se socializan los objetivos, definiciones, normograma, implementación y operación.

1. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos y directrices para una gestión integral de los residuos sólidos ordinarios (aprovechables y no aprovechables) en todas las unidades operativas pertenecientes a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, por parte de funcionarios, contratistas y participantes de los diferentes servicios, mediante acciones tendientes a la disminución progresiva de los mismos, logrando con esto la implementación del lineamiento "hacia una cultura cero sí se puede", las políticas internas "cero residuos y cero papel" y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en las actividades realizadas diariamente durante la prestación de los servicios sociales de la Entidad.

5.2 Objetivos específicos

- Establecer y estandarizar el manejo integral de los residuos sólidos en la Entidad.
- Socializar a funcionarios, contratistas y participantes de los servicios sociales de la SDIS, sobre el manejo integral de los residuos sólidos, enfatizando la importancia de su participación para el desarrollo de la gestión ambiental en la Entidad.
- Implementar dentro de cada Unidad Operativa de la SDIS acciones que conlleven a la identificación, clasificación y separación en la fuente de los residuos sólidos generados.
- Establecer en cada una de las Unidades Operativas de la SDIS, el código de colores de los contenedores, para la correcta clasificación y separación en la fuente de los residuos generados.

Tabla 1. Normograma.

NIVEL	TITULO	LEGISLACIÓN	No LEGISLACIÓN	EXPEDIDA POR	FECHA DE EXPEDICIÓN
Nacional	Por la cual se dictan medidas Sanitarias.	Ley	9	Congreso de Colombia	24 de enero de 1979
Nacional	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	Decreto	2981	Presidente de la Republica, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	20 de diciembre de 2013
Nacional	Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Resolución	668	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	28 de abril de 2016
Nacional	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Resolución	2184	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	26 de diciembre de 2019
Local	Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.	Acuerdo	114	Concejo de Bogotá D.C	Diciembre 29 de 2003
Local	Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.	Acuerdo	287	Concejo de Bogotá D.C	28 de junio de 2007
Local	Aprovechamiento eficiente de los Residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta Acuerdo 114/03.	Decreto	400	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	15 de diciembre de 2004
Institucional	Lineamientos ambientales	Directiva	3	S.D.I.S.	04 de noviembre de 2009

Fuente: equipo de Gestión Ambiental.

5. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social consciente de los requerimientos ambientales a nivel distrital, y de la necesidad de realizar una gestión integral de los residuos sólidos generados en cada Unidad Operativa de la Entidad durante la prestación de los servicios sociales, establece y estandariza los lineamientos para el manejo de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final.

Teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 2184 del 2019 y la respuesta dada por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría Distrital de Ambiente, se realizará un proceso de transición para la puesta en marcha de los requerimientos de unificación del código de colores para la separación y presentación de residuos, las unidades operativas deben identificar de acuerdo a los contenedores con los que se cuenten, que fase de este documento que deben implementar.

- FASE I: Unidades Operativas que cuenten con los contenedores según la siguiente descripción: los contenedores donde se depositan los residuos recuperables, es decir, los de color amarillo y azul tendrán bolsas de color blanca, los contenedores donde se depositan los residuos no recuperables, es decir los verdes tendrán bolsa de color negra y en las unidades operativas donde se realiza aprovechamiento de residuos orgánicos contaran con un contenedor verde y bolsa verde (esta fase tendrá vigencia hasta que la unidad operativa garantice el cambio en un 100% de sus contenedores de color verde (residuos no recuperables) a negro de conformidad a sus obligaciones ambientales contractuales o en su defecto al presupuesto con el que la entidad cuente para la compra de estas).
- FASE II: en esta fase los contenedores donde se depositan los residuos recuperables, es decir, los de color amarillo y azul tendrán bolsas de color blanca, los contenedores donde se depositan los residuos no recuperables, serán de color negro y tendrán bolsa de color negra y en las unidades operativas donde se realiza aprovechamiento de residuos orgánicos contaran con un contenedor verde y bolsa verde (esta fase tendrá vigencia hasta que la unidad operativa garantice el cambio en un 100% de sus contenedores de color verde (residuos no recuperables) a negro de conformidad a sus obligaciones ambientales contractuales o en su defecto al presupuesto con el que la entidad cuente para la compra de estas).
- FASE III: en esta fase los contenedores donde se depositan los residuos recuperables serán de color blanco y tendrán bolsas de color blanca, los contenedores donde se depositan los residuos no recuperables, serán de color negro y tendrán bolsa de color negra y en las unidades operativas donde se realiza aprovechamiento de residuos orgánicos contaran con un contenedor verde y bolsa verde (esta es la fase ideal a la cual las unidades operativas deberán llegar en el menor tiempo posible).

Se socializa al equipo de talento humano que en la fase del PAIPAERS que nos encontramos FASE III: en la cual los contenedores donde se depositan los residuos aprovechables serán de color blanco y tendrán bolsas de color blanca, los contenedores donde se depositan los residuos no aprovechables, serán de color negro y tendrán bolsa de color negra y en las unidades operativas donde se realiza aprovechamiento de residuos orgánicos contaran con un contenedor verde y bolsa verde, cabe resaltar que a partir del día 16 de enero de 2024 los residuos orgánicos generados en cocina y del descomide, los cuales se estaban disponiendo como residuos no aprovechables, se logró realizar articulación con un tercero en cual está aprovechando estos residuos como materia prima para la producción de abono orgánico, logrando un 84,5 % en el indicador de beneficio ambiental.

Tabla 8. Clasificación de Residuos y Código de Color Resolución 2184 del 2019.

COLOR DE CONTENEDOR Y BOLSA	TIPO DE RESIDUO
BLANCO	Residuos recuperables: (Vidrio, plástico y metales). Tarros de galletas (metal), Tetrapak, Vasos plásticos o de vidrio, Botellas de vidrio o plástico (gaseosa o agua), Enlatados (atún, sardinas debidamente lavadas...etc.), Mezcladores (café), Clips, Ganchos de cosedora usados, Marcadores, Resaltadores, Esferos, Cd. *Aclaración: los residuos mencionados anteriormente como envases, vasos, botellas, enlatados y Tetrapak deberán ser escurridos antes de la disposición y estos deben estar l*ibres de cualquier contenido o elemento susceptible a descomposición. Residuos recuperables: (papel, cartón o revistas) Libre de cualquier contaminante orgánico y/o químico. Papel utilizado por ambas caras. Cuadernos, Sobres de papel, Papel periódico, Icopor (embalaje), Cartón corrugado, Cubetas huevos, Revistas. *Aclaración: todos los residuos mencionados anteriormente que se van a disponer no deben estar impregnados o contener residuos de comida u orgánicos.*
NEGRO	Residuos no recuperables: (sanitarios, u otros residuos contaminados de material orgánico), Papel aluminio, icopor (con restos de alimentos), Residuos de barrido, Madera, Residuos sanitarios, Papel carbón, papel satinado, Papel impregnado (aceites, parafina), Residuos orgánicos no aprovechables, pañales, plásticos con residuos de pollo o carne. *Aclaración: todos los elementos que no sean aprovechados por la organización de recicladores o el reciclador de oficio serán depositados en el contenedor negro.*
VERDE	Residuos orgánicos aprovechables: residuos generados del prealistamiento para la preparación y cocción de alimentos y residuos de poda. **Aclaración: este ítem aplica siempre y cuando la unidad operativa realice aprovechamiento de residuos orgánicos en proceso de compostaje y cuando la autoridad ambiental respectiva establezca el proceso y manejo de los residuos orgánicos aprovechables en las entidades públicas. El contenedor para el manejo de estos residuos deberá estar ubicado en la cocina y en el cuarto de almacenamiento de residuos.*

Fuente: equipo de Gestión Ambiental.

Imagen 6. Contenedor de tres contenedores, Resolución 2184/2019.



Fuente: Resolución 2184/2019.

Se socializa al equipo de talento humano la importancia de realizar una adecuada separación de residuos al interir de la unidad operativa, con esto se potencializa el aprovechamiento de los residuos que actualmente se evidencia un incremento en el aprovechamiento de los mismo.

Para finalizar la socialización se procede a realizar el POST-TEST, en www.kahoot.com y así evaluar la socialización realizada de PAIPAERS.

Informe

Opciones de informe

SOCIALIZACIÓN PAIPAERS (POST TEST)

En vivo

24 jun 2024, 16:09

Presentado por CCCLibertad

Resumen | Jugadores (7) | Preguntas (4) | Opiniones

Vista expandida | Vista compacta

Todos los (4) — Buscar

Pregunta		Tipo	Correcto/incorrecto
2	Que es el PAIPAERS?	Quiz	57%
3	Con el PAIPAERS, se gestionan los residuos peligrosos?	Verdadero o falso	86%
1	El PAIPAERS a que lineamiento del PIGA hace parte:	Quiz	86%
4	Cuál resolución establece el nuevo código de colores negra, verde y blanco:	Quiz	100%



COMPROMISOS:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Seguimiento a la adecuada segregación de residuos generados en la unidad operativa	Tecnico Ambiental	Permanente
Seguimiento al aprovechamiento de los residuos.	Tecnico Ambiental	Mensual
Asegurar participación activa en campañas de sensibilización ambiental.	Tecnico Ambiental	Según se requiera.
Socialización componente PIGA	Técnico Ambiental	8 de julio

CONVOCATORIA: 22 DE MARZO 2024

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Juan Hernando Cabrera Sassin	Técnico Ambiental	Centro de Comunidad de Cuidado Libertad	
Laura Xiomara Reina Lara	Coordinadora	Centro de Comunidad de Cuidado Libertad	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico
Elaboro: Juan Hernando Cabrera Sassin – Tecnico Ambiental Centro de Comunidad de Cuidado Libertad.
Reviso: Laura Xiomara Reina Lara – Coordinadora Centro de Comunidad de Cuidado Libertad.

Anexo: Listado de Asistencia.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 1
Fecha: Memo 20230233863 - 14/06/2023
Página: 1 de 1

1. Tema PAIPAEC 2. Lugar CCC Libertad 3. Fecha y hora 24 Oct. 2023

4 Ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	Liz Ma Cajera	1124986056	CCC Libertad	Gerontologa	Contratista	lizethcarvajalgo@gmail.com	3103901411	
2	Laura Sanchez	1031176884	CC Libertad	Tec. Archivo	Contratista	Laurasanchez@gmail.com	3023333333	
3	Laura Fajardo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
4	Alejandra Bejarano M.	1088279609	CCC Libertad	Trabajadora Social	Contratista	alejandra1304@hotmail.com	3118293169	
5	Daniel melgarejo	1077855335	CCC Libertad	Dinamizador	Contratista	[illegible]	3125103316	
6	Camila Sáa	1014728363	CCC Libertad	Psicología	Contratista	camila0149@ufpd	3013704184	
7	Henry Heinemig C	3169150	CCC Libertad	T. Operativo	contrat.	henry.heinemig.sv	3102423245	
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

Registro Fotográfico:



